I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001997

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 07 SET. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4690/2012; el Ord. N°06474 de fecha 24 de julio de 2012 del Subdirector de Pavimentación y/o Viales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; fotocopia de la Modificación de Convenio; el Decreto Exento N°202/363/2012; la Ley N°19.449; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/363/2012, se aprobó el **CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS,** de fecha 24 de enero de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, con el objeto que el Serviu Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos de esta Comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) del año 2003 y sus modificaciones.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del **CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**, de fecha 13 de julio de 2012, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, mediante la cual acuerdan modificar el Convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/363/2012, en el sentido de modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUCULA PRIMERA: Por instrumento privado de fecha 24 de enero de 2012, aprobado por Resolución Exenta N°1208 de fecha 22 de febrero de 2012, de SERVIU Metropolitano, la Municipalidad de Cerrillos otorgó un mandato a dicho Servicio para que efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 21° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2012, de esta comuna.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por esta Modificación de Convenio las comparecientes, en las representaciones que invisten, por SERVIU Metropolitano y por la Municipalidad de Cerrillos, modifican el convenio indicado en la cláusula primera precedente, en el sentido de incorporar la ejecución de vías, que a continuación se señalan:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001997

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

COMUNA	NOMBRE DE LA VÍA (b)	TRAMO POSTULADO (b)	SUPER. A PAV. CALZADA m^2 (a)	COSTO TOTAL DEL PROYECTO $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	Total Aporte Munic. $ (e)	(A) Aporte Vecinos $ (f1)	(A+B) Total Aporte Comuna $(e)+(f)	Valor Referencial Proyecto de Ingeniería $(f2)
Cerrillos	Pje Galio	Los Alquimistas- Los Metales	270	11.310.300	11.310.300	0	0	0	0
	Pje Estonia	Colombia- España	243	10.179.270	10.179.270	0	0	0	0
	Pje Ramón Carnicer	Miguel Pino Torres- Fin Pasaje	153	6.409.170	6.409.170	0	0	0	0
	Pje Dominica	Guyana- Costa Rica	465	19.478.850	19.478.850	0	0	0	0
	Pje Trinidad Tobago (Tramo 1)	Guyana- Costa Rica	465	19.478.850	19.478.850	0	0	0	0
Totales			**1.596**	**66.856.440**	**66.856.440**	**0**	**0**	**0**	**No se Indica**

No se considera aporte por concepto de proyecto de ingeniería.

CLÁUSULA TERCERA: Las obras a ejecutarse demandarán una inversión aproximada del sector vivienda de $**66.856.440**.- (sesenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos), el cual será imputado al ITEM 31.02.004.30108899-0, y no considera aporte municipal ni de los vecinos, en virtud de la exención de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1820 (V. y U.) del año 2003, y el D.S. N°150 (Interior) del año 2010, que declara a la Región Metropolitana como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud.

2. La Modificación del Convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el Convenio original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/avq.

Distribución:
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Recreación y Cultura
Secplan
Pagina Web